



Ayuntamiento de Ogíjares

ESTUDIO ECONÓMICO

Expediente nº:	Asunto:
1905/2024	Estudio económico que habrá de regir el contrato de servicios de poda de espacios libres públicos en el municipio de Ogíjares

En relación al contrato administrativo que ha de regir el SERVICIO DE PODA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE OGIJARES (GRANADA), de conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 9/11/17; en adelante LCSP), el precio de los contratos ha de ser cierto, respetando siempre las reglas previstas en el Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, estableciéndose un precio adecuado al mercado y a las características del servicio.

De acuerdo con el artículo 100 de la ya nombrada LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato es el importe presupuestado máximo a efectos de la licitación, incluyendo el IVA, que se indica como partida independiente.

1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, es fijar las bases mínimas para la prestación del SERVICIO DE PODA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE OGIJARES (GRANADA), según las indicaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, considerándose las mismas como requisitos mínimos e imprescindibles para la prestación del mismo.

La calificación del referido contrato es de servicios en virtud de lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): *“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

2.- CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el





Ayuntamiento de Ogijares

Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación:

CPV: 77340000-5 Poda de árboles y setos.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato se justifica por la necesidad contratar labores específicas que requieren de maquinaria y medios especiales de los que a la fecha no dispone este ayuntamiento, por lo que se deriva la necesidad de contratar un servicio que proceda a realizar los trabajos especificados en el Pliego de Prescripciones técnicas.

4.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tal y como viene descrito en el informe de necesidades y Pliego de Prescripciones Técnicas, el servicio consiste en la realización por PODA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE OGIJARES (GRANADA), siguiendo criterios de profesionalidad y calidad.

Por la propia naturaleza del servicio, el Ayuntamiento no puede prestarlo por sus propios medios, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que trata de satisfacer dicho servicio de refuerzo.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la prestación del servicio requerido, se realiza la siguiente estimación en jornadas y servicios, basada en costes de personal en base al Convenio colectivo estatal del sector de la jardinería para el período 2021-2024.

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución...)

Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, no constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

COSTES ENDÓGENOS: son los generados y que afectan al contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos.





Ayuntamiento de Ogíjares

COSTES TRANSPORTE RESIDUOS			
Transporte con camión de residuos vegetales producidos durante los trabajos de limpieza de solares, poda y tala de árboles, a vertedero específico, situado a 20 km de distancia.			
		COSTE HORA	6,36 €
		HORAS PREVISTAS	31,00
		COSTE SERVICIO	197,16 €

SUMA			
MATERIAL/MAQUIN.	6%	1.212,00 €	
COMBUSTIBLE/ENERGIA	14%	2.727,30 €	
TRANSPORTE RSU	1%	197,16 €	

	SUMA		4.136,46 €

COSTES INDIRECTOS, son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta; se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje y, por tanto, dependen de cada contrato.

Entre otros, se han tenido en consideración los siguientes:

- Mano de obra indirecta (capataces, almaceneros...)
- Medios auxiliares indirectos
- Personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato.
- Varios (material fungible, papel, fax...)
- Generados por seguridad e higiene en el trabajo.

Estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos a la vista de la naturaleza del contrato, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se estima en un 1 % de costes directos, lo que supone una cuantía de 201,79 €.

COSTES EXÓGENOS: son los relacionados con las actividades de la empresa y están formados por los Gastos generales de estructura y el Impuesto sobre el valor añadido.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA que comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

➤ **Gastos generales**: son los gastos generados por la actividad de la empresa. Se integran en la estructura mediante la aplicación de un % sobre los costes endógenos. Entre otros, se han tenido en consideración los siguientes:

- Alquiler y amortización de ofertas
- Amortización de mobiliario, ordenadores
- Gastos de publicidad, correspondencia
- Sueldos, dietas, gastos, seguros... del personal técnico y administrativo
- Impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF)





Ayuntamiento de Ogíjares

- Gastos medioambientales.
- Gastos financieros, tasas impuestas por la administración...

Se estima en un 5% de costes endógenos, lo que supone una cuantía de 1.019,06 €.

- **Beneficio industrial:** es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. El cálculo del importe se realiza mediante la aplicación de un % sobre los costes endógenos.

Se estima en un 6% de costes endógenos, lo que supone una cuantía de 1.222,87 €.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo del 21 % sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

COSTE DEL SERVICIO

En base a ello, se determina el precio del presente contrato, estableciéndose las siguientes cuantías:

SEMANAS PREVISTAS		3
JORNADAS PREVISTAS		15
HORAS PREVISTAS		315,00
COSTE HORA OFICIAL	17,73 €	5.584,95 €
COSTE HORA JARDINERO	16,60 €	10.458,00 €

SUMA	70,91%	16.042,95 €
MATERIAL/MAQUINARIA	6%	1.212,00 €
COMBUSTIBLE	14%	2.727,30 €
TRANSPORTE	1%	197,16 €

G. INDIRECTOS	1%	201,79 €
G. GENERAL	5%	1.019,06 €
BENEFICIO	6%	1.222,87 €

TOTAL COSTES		22.623,14 €
IVA (21%)		4.750,86 €
PRESUPUESTO BASE		27.374,00 €
PARA SEMANAS		3,00

En el cálculo de estos costes se han tenido en consideración los gastos de personal, mantenimiento y equipos necesarios para el desempeño de las labores objeto del contrato de servicios.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas a proponer por los licitadores se incluirán todos los gastos a cuenta del futuro contratista para el





Ayuntamiento de Ogíjares

cumplimiento de sus funciones, tales como gastos generales, financieros, seguros, honorarios del personal, gestión de calidad y seguridad y salud, desplazamientos, tasas y toda clase de tributos existentes o que pudieren establecerse o modificarse durante su vigencia.

Se entiende, asimismo, que el precio establecido garantiza una correcta ejecución de las prestaciones objeto del mismo sin afectar a su equilibrio económico financiero, considerándose adecuado al mercado para llevar a cabo la ejecución del mismo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Considerando la duración contractual por UN AÑO, más una eventual prórroga, el importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es de 45.246,27 € (art.101 LCSP).

Método de cálculo del VEC

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, han sido tenidos en cuenta en cuenta otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. (art.101.2 LCSP)

Por su lado, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato alcanza el importe de **54.747,99 € I.V.A. incluido** que presenta el siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	22.623,14 €
DURACIÓN DEL CONTRATO (1+1)	45.246,27 €
IVA (21%)	9.501,72 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	54.747,99 €

Finalmente, en el presupuesto de este Ayuntamiento existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 051-171-22798 debiéndose remitir la correspondiente solicitud para que, de parte de la Intervención municipal se proceda a certificar la existencia de crédito.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN